REPÚBLICA DEL PERÚ

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Nº 048-2019-MINAGRI-SSE/OA

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 SEP. 2019

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución Nº 120-2017-PE/SSE

San Isidro, 24 de setiembre de 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2019-MINAGRI-SSE/OA-UABAS-CP del 20 de setiembre de 2019, elaborado por el especialista encargado de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la Sierra y Selva Exportadora, sobre baja de 1 bien patrimonial; el Memorando N° 325-2019-MINAGRI-SSE/OA-UA del 23 de setiembre de 2019 de la Unidad de Abastecimiento y demás documentos que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas con los Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA (en adelante, el "Reglamento"), norman los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico social;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los incisos g) y k.1) del artículo 10° del Reglamento, son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar los actos de saneamiento, adquisición, administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos, así como aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, el artículo 124° del Reglamento, precisa que la unidad orgánica responsable del Control Patrimonial, emitirá el Informe Técnico que sustenta el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los plazos que la norma señala;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante Resolución N° 046-2015/SBN y sus modificatorias aprobadas por Resolución N° 084-2017/SBN y N° 084-2018/SBN, regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado; establece que se autoriza la baja y alta de los mismos mediante Resolución administrativa expresando las causas que la originaron;

Que, el numeral 6.2.1 de la citada Directiva, define a la baja de bienes como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Sierra y Selva Exportadora
V°B°
Unidad de Abastecimiento

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 SEP. 2019

SUSANA ... AGUILA BRACAMONTE
Secretaria Institucional
Resolución ... 42-2019-PE/SSE

Que, en el numeral 6.2.2 de la Directiva citada, se dispone como causales para la baja de bienes muebles, entre otros, el mantenimiento o reparación onerosa; definida en el Glosario de términos de la misma como causal de baja que califica cuando el costo del mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es demasiado elevado en relación con el valor del mismo;

Que, mediante Informe Nº 035-2019WKF-CD-SSE de fecha 17 de setiembre de 2019 el Conducto de la Sede Desconcentrada de Pasco, informa sobre el estado situacional del vehículo con placa de rodaje AEP-892, indicando que muchos de los componentes del vehículo se encuentran en estado malo y que necesitan ser reemplazados o reparador; debido a que las rutas que recorre el vehículo comprende carreteras afirmadas, trochas carrozables que comprende terrenos de selva y sierra.

Que, mediante Informe Nº 086-2019-MINAGRI-SSE/OA-UA de fecha 19 de setiembre de 2019, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento manifiesta que tiene un recorrido de más de 226,724 km y para tenerlo totalmente operativo su reparación no garantiza un tiempo prolongado de uso sin continuas fallas, debido a la antigüedad y desgaste ocasionado por recorrido en zonas de carreteras afirmadas, de trochas carrozables ubicados en terrenos de la selva y sierra, lo que viene demandando un incremento en el consumo de combustible y carburante; respecto a la cobertura en la contratación de una póliza de seguro contra todo riesgo, es casi imposible, por la antigüedad del vehículo (año fabricación 2006), el costo que demande la cobertura y el recupero no cubriría el costo que demande la reparación que se realice; por lo que solicita se proceda a la baja de dicho vehículo;

Que, bajo el contexto normativo descrito, el área de Control Patrimonial, perteneciente a la Unidad de Abastecimiento; emite el Informe Técnico N° 001-2019-MINAGRI-SSE/OA-UABAS-CP de fecha 20 de setiembre de 2019, en el que se sustenta y recomienda la resolución administrativa correspondiente que apruebe la baja del bien de propiedad de Sierra y Selva Exportadora, descrito en el Apéndice A-01; el mismo que se encuentra comprendido en la causal de mantenimiento o reparación onerosa, conforme a lo señalado en la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, mediante Memorando N° 325-2019-MINAGRI-SSE/OA-UA del 23 de setiembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento (e), comunica la conformidad de lo señalado en el Informe Técnico N° 001-2019-MINAGRI-SSE/OA-UABAS-CP; el cual sustenta, justifica y recomienda proceder al acto especifico de baja, de acuerdo a lo indicado en la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, a través del informe del visto y sus antecedentes, se sustenta, se justifica y se recomienda la aprobación de la baja de un (1) bien mueble por la causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Que, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la baja del bien mueble, a fin de excluirlo del Registro Contable y del Inventario Mobiliario de Sierra y Selva Exportadora; seguido el procedimiento establecido en las normas sobre la materia, para proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente;

Sierra y Selva Exportadora
Unidad de Abastecimiento

Estando conforme a lo dispuesto en la Ley N 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2015/SBN y sus modificatorias aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y de conformidad con la Ley N° 28890, Ley de Creación de Sierra y Selva Exportadora y estando en los considerandos y a la facultad otorgada por el inciso k) del Artículo 34° de la Directiva N° 01-2018-PE/SSE "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja del registro patrimonial y contable de la Sierra y Selva Exportadora de un (1) bien mueble de su propiedad, por el Valor Total Neto de Uno y 00/100 Soles (S/.1.00); por la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa", el cual no es de utilidad a los Centros Educativos de Extrema Pobreza, conforme a lo señalado en el literal c) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN que regula los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles estatales; el detalle del bien se indica en el Apéndice A-01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Abastecimiento, conforme a sus competencias y responsabilidades, procedan a efectuar las deducciones respectivas conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 3°.- Comunicar la presente Resolución Jefatural a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y su registro en el aplicativo del Módulo Muebles SINABIP, a la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y al Órgano de Control Institucional de Sierra y Selva Exportadora; dentro de los 10 (diez) días siguientes de su emisión, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sierra y Selva Exportadora
Unidad de Abastecimiento

Regístrese y Comuníquese.

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 SEP. 2019

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
J. Hernán Burga Ramírez
Jefe de la Oficina de Administración

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución Nº 120-2017-PE/SSE

JESÚS HERNÁN BURGA RAMÍREZ
Jefe de la Oficina de Administración
Sierra y Selva Exportadora

APÉNDICE A-01

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°048-2019-MINAGRI-SSE/OA

DETALLE DEL BIEN VEHICULAR CON SU VALORIZACIÓN PARA SU BAJA POR CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA NO UTIL A CENTRO EDUCATIVO DE EXTREMA POBREZA

a)	Denominación:	CAMIONETA	
b)	Código Patrimonial:	678250000019	
c)	Detalle Técnico:		
		Marca:	NISSAN
		Modelo:	Frontier
		Clase/Categoría:	N1
		Carrocería:	Pick Up
		Colores:	Plateado metálico
		Dimensiones:	Largo: 5.108 m, Ancho: 1.71 m y Alto: 1.82 m.
		Número de Serie/Chasis:	JN1CNUD229X466271
		Número Placa de Rodaje:	EGR-565
		Número de Motor:	ZD30217001K
		Año de fabricación:	2009
d)	Estado de Conservación (3):		
		Nuevo (N):	
		Bueno (B):	
		Regular ®:	
		Malo (M):	X
Para el caso del procedimiento de Baja o de una causal de Baja no tipificada:			
e)	Cuenta Contable	1503.0101	
f)	Valor del bien (S/.):		
		Valor Libro:	S/. 80,195.69
		Depreciación Acumulada:	S/. 80,194.69
		Valor Total Neto:	S/. 1.00
g)	Causal de Baja	Mantenimiento o reparación onerosa	
h)	Ubicación Física del Bien:	Sede Desconcentrada Pasco	

Sierra Selva Exportadora Unidad de Abastecimiento

Sierra Selva Exportadora Oficina de Administración

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaria Fedataria Institucional
Resolución Nº 120-2017-PE/SSE